

Bogotá D.C, Diciembre 31 de 2023

Señores

CIUDADANOS CON SOLICITUDES PENDIENTES REFERENTES AL PROGRAMA DE OLLAS COMUNITARIAS

Asunto: A través del cual se responden 24 peticiones interpuestas por ciudadanos con consultas de información referentes al Programa de Ollas Comunitarias

Referencia: RESPUESTA MASIVA A PETICIONES RELACIONADAS CON OLLAS COMUNITARIAS

Respetados Ciudadanos:

En respuesta a sus peticiones, recibidas a través de los canales de atención al ciudadano entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, nos permitimos informar lo siguiente:

El numeral 12 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2012 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” establece como principio de las actuaciones y procedimientos administrativos el de economía en los siguientes términos:

“12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”

En virtud del referido principio y una vez analizadas las condiciones de los peticionarios, la Entidad estima conveniente dar respuesta a los peticionarios que se enlistan más adelante, a través de la presente comunicación, al determinarse que la situación de todos los peticionarios es la misma y por lo tanto la respuesta a su petición también es idéntica.

La Corte Constitucional en Sentencia T-466 de 2004, fijó los requisitos que debían reunirse para responder a través de un solo acto administrativo varios derechos de petición en forma conjunta y que la notificación no sea de forma individual.

Estos requisitos fueron reiterados por la suprema instancia constitucional en Sentencia T-508 de 2007, indicando que dichas exigencias son las siguientes:

1. *Que exista un alto número de peticiones elevadas por personas distintas acerca del mismo punto, y que ellas estén formuladas con el mismo formato y los mismos argumentos, de tal manera que se pueda presumir que hay una organización formal o informal que coordina e impulsa esas solicitudes.*
2. *Que se dé suficiente publicidad al escrito de respuesta, de tal manera que se garantice efectivamente que los peticionarios directos puedan tener conocimiento de la contestación brindada.*
3. *Que se notifique de la respuesta a las directivas de las organizaciones que han impulsado y coordinado la presentación de miles de solicitudes del mismo corte o, en el caso de que se trate de organizaciones informales, a los líderes de ellas que se puedan identificar, y*
4. *Que el escrito de respuesta aporte los elementos necesarios para que cada uno de los peticionarios pueda conocer que en el documento se le está dando respuesta a su solicitud personal, bien sea porque en el escrito se mencionen los nombres de cada uno de los solicitantes o bien porque la respuesta se dirige hacia el grupo u organizaciones que permitan individualizar a los destinatarios de la contestación.*

Los ciudadanos a los cuales se les responde su derecho de petición se relacionan a continuación:

No.	CANAL DE ATENCIÓN	NOMBRE COMPLETO CIUDADANO	No. DE DOCUMENTO	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO
1	CORREO ELECTRÓNICO	FLOR ELENA IDROBO VIDAL	34540644	POPAYAN - CAUCA
2	PÀGINA WEB	RAFAEL PIRAGAUTA PATIÑO	9521425	PAJARITO - BOYACA
3	PÀGINA WEB	JUNTA DE ACCION COMUNAL	901648334	MAGANGUE - BOLIVAR
4	PÀGINA WEB	JAC CRR LOS POZOS	901013991	PLATO - MAGDALENA
5	PÀGINA WEB	JAC CRR LOS POZOS RAAD ROMERO	901013991	PLATO - MAGDALENA
6	PÀGINA WEB	JAC del Barrio Mis Esfuerzo Central	9016514068	QUIBDO - CHOCO
7	PÀGINA WEB	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JUAN ALTO PARDO CORDOBA	901585752	PASTO - NARIÑO
8	PÀGINA WEB	CELIDETH GULLOSO LERMA	33213452	MOMPOX - BOLIVAR
9	PÀGINA WEB	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO EL COCO	901652813	MAJAGUAL - SUCRE

No.	CANAL DE ATENCIÓN	NOMBRE COMPLETO CIUDADANO	No. DE DOCUMENTO	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO
10	PÀGINA WEB	CRISTIAN DAVID DIAZ MERCADO	1102584231	SUCRE - SUCRE
11	CORREO ELECTRÓNICO	ASOCIACION NACIONAL CAMPESINA JOSE ANTONIO GALAN ZORRO - ASONALCA -	834000198	ARAUCA - ARAUCA
12	CORREO ELECTRÓNICO	DIANELA BELTRAN	-	-
13	CORREO ELECTRÓNICO	ARTURO PACIFICO BERDECIA SERPA	73239234	MAGANGUE - BOLIVAR
14	CHAT	LUIS ALFREDO CONTRERAS SANTANA	-	-
15	CHAT	SADOD SILVERA	-	-
16	CHAT	LIZ EDITH FLOREZ	-	LA SIERRA - CAUCA
17	CHAT	JOSE ANTONIO JORGE SEQUEA	-	-
18	CHAT	AVILIO AVILA	-	-
19	CHAT	JOSE LUIS LAZARO ARRIETA	-	-
20	CHAT	NANCY ESTRADA	-	-
21	CORREO ELECTRÓNICO	LEON CARRILLO REALES	8772914501	-
22	CORREO ELECTRÓNICO	MANUEL ARCE AGUA	8703250	-
23	CORREO ELECTRÓNICO	JAC BARRIO CRUZ DE MAYO	-	-
24	CORREO ELECTRÓNICO	JAC BARRIO JUAN DOMINGUEZ ROMERO	-	-

I.- CASO CONCRETO

CIUDADANOS QUE ELEVARON PETICIONES ANTE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Se presentaron a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres xxxx peticiones interpuestas por ciudadanos interesados en el Programa de Ollas Comunitarias para lo cual la entidad da respuesta atendiendo los grupos clasificados de acuerdo con las solicitudes.

1. REFERIDAS A GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE OLLAS COMUNITARIAS

En atención a su petición mediante la cual solicitan información relacionada con las generalidades del Programa de Ollas Comunitarias, sobre el particular nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El programa de Asistencia Alimentaria Complementaria “**Ollas Comunitarias**” se enmarca dentro de la línea estratégica de Hambre Cero establecida por el Decreto 2113 con vigencia inicial hasta el próximo 31 de diciembre de 2023, no obstante, se maneja la probabilidad de incrementar la temporalidad del programa.

Tiene como objetivo contribuir con el empoderamiento de las comunidades afectadas y/o damnificadas por el fenómeno de La Niña aportando al desarrollo de la economía local, así como garantizar el mejoramiento de la calidad alimentaria de nuestra población a través de la entrega de raciones de comida caliente. Los beneficiarios del programa se identifican según los censos remitidos por los diferentes integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD según lo establecido en la ley 1523 de 2012 .

La ayuda alimentaria complementaria consiste en el suministro de, por lo menos dos raciones alimenticias diarias, cocinadas y entregadas directamente a las personas damnificadas o afectadas a través de la instalación y puesta en funcionamiento de ollas comunitarias y/o comedores comunitarios u otros.

Al respecto, la Resolución No. 1087 de 2022, en su Artículo 8. Requisitos Generales, estableció que la suscripción de las Alianzas Público-Populares se realizaría con organizaciones y entidades legalmente constituidas (al menos con seis meses de anterioridad a su postulación) y que para su postulación debieron aportar los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal con no menos de treinta días de su expedición.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) NIT y RUT actualizado
- d) Certificado de cuenta bancaria abierta para el manejo exclusivo de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y policivos de la organización y representante legal.

En ese sentido, confirmamos que el proceso de inscripción a las Ollas Comunitarias se realizó entre el 16 de noviembre y el 07 de diciembre de 2022 con el apoyo del Ministerio del Interior.

2. REFERIDAS A LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE OLLAS COMUNITARIAS

Teniendo en cuenta que el proceso de inscripción para la primera etapa de implementación del programa se cerró el 07 de diciembre de 2022, la entidad agradece el interés de la comunidad a nivel nacional en participar del programa, es por ello que, en caso de haber remitido documentación, la misma reposa en nuestra base de datos, y eventualmente podrá ser utilizada para la estructuración técnica de nuevos procesos de implementación de ollas comunitarias, ante cualquier novedad la UNGRD los estará notificando oportunamente.

Para el caso de las Juntas de Acción Comunal - JAC legalmente constituídas, se aclara que para ser beneficiarias del programa no es necesario realizar un nuevo proceso de inscripción.

Las personas beneficiarias del programa son quienes han sufrido por eventos no intencionales causados por la actividad humana, es decir quienes tengan las características para ser considerados como damnificados y/o afectados, principalmente aquellos que han padecido las consecuencias de la calamidad declarada en el Decreto 2113 de 2022 por la temporada de lluvias – Fenómeno de la Niña.

Por último, confirmamos que los canales oficiales para contacto directo con el programa de “**Ollas Comunitarias**” son el correo electrónico: ollascomunitarias@gestiondelriesgo.gov.co, así mismo los números telefónicos: 320 2407929 - 313 8496633 y la línea gratuita de atención al usuario 01-8000- 113200. Si no remitió documentación anteriormente y desea apoyar la implementación de ollas comunitarias como aliado estratégico o facilitador puede contactarnos a través del correo electrónico correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

3. REFERIDAS A LOS MUNICIPIOS DONDE SE IMPLEMENTÓ EL PROGRAMA

La implementación de Ollas Comunitarias se materializa de forma específica como respuesta a las necesidades concretas que enfrentan diferentes comunidades en el territorio nacional. Al respecto, se tiene proyectada la implementación de nuevas ollas en diferentes regiones para lo cual la entidad se encuentra en la fase preliminar de estructuración técnica.

Así las cosas, a continuación enlistamos los municipios que ya fueron beneficiados:

DEPTO	MUNICIPIO	N DE OLLAS
ATLÁNTICO	BARANOA	2
ATLÁNTICO	LURUACO	4
ATLÁNTICO	PIOJO	2

DEPTO	MUNICIPIO	N DE OLLAS
ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	1
ATLÁNTICO	REPELÓN	3
ATLÁNTICO	SABANALARGA	1
ATLÁNTICO	SUAN	1
BOLÍVAR	ACHÍ	6
BOLÍVAR	ALTOS DEL ROSARIO	1
BOLÍVAR	BARRANCO	1
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	1
BOLÍVAR	CARTAGENA	5
BOLÍVAR	CICUCO	2
BOLÍVAR	MAGANGUE	9
BOLÍVAR	MOMPOS	6
BOLÍVAR	PINILLOS	10
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	2
BOLÍVAR	SAN PABLO	1
BOLÍVAR	SANTA CRUZ DE MOMPOX	2
BOLÍVAR	TALAIGUA NUEVO	2
BOLÍVAR	ZAMBRANO	7
CAUCA	INZA	4
CAUCA	LA SIERRA	1
CAUCA	LOPEZ DE MICAY	1
CAUCA	POPAYAN	1
CAUCA	SANTA ROSA	1
CAUCA	TORIBÍO	1
CHOCÓ	ALTO BAUDO	1
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIEN	1
CHOCÓ	ITSMINA	1
CHOCÓ	QUIBDÓ	21
CHOCÓ	RIOSUCIO	4
CÓRDOBA	AYAPEL	1
CÓRDOBA	BUENAVISTA	4
CÓRDOBA	LORICA	2

DEPTO	MUNICIPIO	N DE OLLAS
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	4
LA GUAJIRA	HATONUEVO	4
LA GUAJIRA	MAICAO	22
LA GUAJIRA	MANAURE	29
LA GUAJIRA	RIOHACHA	34
LA GUAJIRA	URIBIA	46
MAGDALENA	EL BANCO	4
MAGDALENA	SAN ZENON	3
MAGDALENA	SITIO NUEVO	1
SANTANDER	PUERTO WILCHES	1
SANTANDER	SANTANDER	1
SUCRE	CAIMITO	2
SUCRE	GUARANDA	4
SUCRE	MAJAGUAL	9
SUCRE	SAN BENITO ABAD	3
SUCRE	SAN MARCOS	6
SUCRE	SUCRE	6
ARAUCA	FORTUL	8
ARAUCA	ARAUCA	19
ARAUCA	TAME	15
ARAUCA	ARAUQUITA	18
ARAUCA	SARAVENA	20

TOTAL OLLAS 354

4. REFERIDAS A LOS DESEMBOLSOS PENDIENTES PARA MUNICIPIOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTÓ EL PROGRAMA

Se confirma a la ciudadanía que el equipo de profesionales designado por la entidad se encuentra realizando la verificación y subsanación de los documentos presentados por las Juntas de Acción Comunal habilitadas en aras de tramitar los desembolsos a los que haya lugar, lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad del programa en las Juntas de Acción Comunal.

La UNGRD cumple su función de ejercer seguimiento a la supervisión de la adecuada utilización de los recursos aportados para la ejecución y puesta en marcha de las ollas comunitarias, razón por la cual periódicamente se adelantan acciones de contacto con las comunidades, visitas técnicas, y revisión de la documentación que acredita la debida utilización de los recursos.

Quedan de esta manera atendidas sus peticiones de fondo, cualquier duda o inquietud adicional deberá ser atendida por el equipo de profesionales designado por la entidad , según lo expuesto en la presente respuesta en el Numeral 2.

Recuerden realizar sus consultas y/o solicitudes a través de nuestra Página web www.gestiondelriesgo.gov.co, directamente en la Oficina de Atención al Ciudadano y/o a través de la Línea Gratuita de Servicio al Ciudadano 018000113200.

Gracias por comunicarse con nosotros.

Cordialmente,



GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

Secretaría General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

Elaboró: Andrés Felipe Casadiego Monachello – Abogado - Oficina de Atención al Ciudadano - SG 
Jennifer Lorena Calderón Arias - Profesional – Oficina de Atención al Ciudadano – SG 
Julieth Stefany Paez Romero - Profesional – Oficina de Atención al Ciudadano – SG 

Revisó: Adriana Rodríguez Cortés - Profesional Especializado - Oficina de Atención al Ciudadano - SG 